

Martes, 27 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

ANUNCIO. Modificación de delegaciones de competencias.

Resolución de Alcaldía n.º 2025-0108 del Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón por la que se aprueba definitivamente expediente de modificación de delegación de competencias.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de delegación de competencias se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Considerándose la necesidad, por razones organizativas, de proceder a la reordenación de las delegaciones de Alcaldía atribuidas por Resolución de Alcaldía número 2023-0073 de fecha 19 de junio de 2023 (BOP Cáceres número 120 de 27 de junio de 2023)

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44,45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía de número 2023-0073 de fecha 19 de junio de 2023 (BOP Cáceres n.º 120 de 27 de junio de 2023) quedando la misma con el siguiente contenido:

- Delegar el área/materia de OBRAS al Concejal Don D. Jorge Gordo Paule.
- Delegar el área/ materia de CAMINOS y DESARROLLO RURAL al Concejal Don José Carlos Corchero Olivera.
- Delegar el área/materia de URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE al Concejal Don Isidro Gil Famoso.



Martes, 27 de mayo de 2025

- Delegar el área/materia de EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA, ASOCIACIONES Y FESTEJOS a la Concejala Doña Lorena Naveira Gordo.

SEGUNDO.- Las delegaciones efectuadas comprenden la dirección interna y gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros; reservándose esta Alcaldía las facultades a que se refiere el artículo 115 del Reglamento antes citado.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y sede electrónica, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Pozuelo de Zarzón, 16 de mayo de 2025

Sheila Martín Gil

ALCALDESA

